Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas.

“La seguridad humana y los derechos de las mujeres y las niñas en el contexto de la pobreza y la desigualdad". Año 2023.

**TÍTULO DE LA APORTACIÓN**: Riesgos y amenazas que quebrantan la seguridad económica y social de mujeres marroquíes en la zona rural de Huelva (Andalucía)

**AUTORAS**: Red de estudio e incidencia sobre migración, género y derechos[[1]](#footnote-1).

**INTRODUCCIÓN**

1. El objetivo de esta aportación es visibilizar los riesgos a los que están expuestas mujeres inmigrantes que son contratadas de forma temporal en el sector agrícola para la recogida de frutos rojos en la zona sur de Andalucía (España).

**CONTEXTO ECONÓMICO Y SECTORES EN RIESGO**

2. La provincia de Huelva (Andalucía-España), con más de 11.000 hectáreas dedicadas al cultivo de frutos rojos, es el mayor productor mundial de fresas. Se producen unas 250.000 toneladas anuales que se comercializan principalmente en los mercados de la Unión Europea (UE). En la provincia se contabilizan más de 600 fincas destinadas a este cultivo, que están en manos tanto de pequeños y medianos propietarios como de grandes empresas transnacionales. Dicha actividad agrícola, que representa un motor fundamental de la economía local, cursa con periodos de recolección intensivos por lo que precisa forzosamente de mano de obra de fuera de la provincia, cuya contratación se realiza a través de diferentes mecanismos. La recolección de la fresa es una actividad laboral en la que las mujeres suponen en torno al 70% de la mano de obra.

3. Del conjunto de mujeres contratadas para la recolección de la fresa de forma temporal, nos centramos, específicamente, en mujeres marroquíes entre 18 y 45 años que llegan a la provincia de Huelva en los meses de febrero a mayo a través de la normativa ministerial Gestión Colectiva de Contratación en Origen (GECCO)[[2]](#footnote-2). La selección de este colectivo se debe a que dichas mujeres se han visto expuestas, en los últimos años, a múltiples situaciones que vulneran su seguridad económica, sanitaria y personal[[3]](#footnote-3). Cabe mencionar que esta situación no cambia para aquellas trabajadoras marroquíes que son expulsadas del circuito de “contratación en origen”. Algunas de ellas deciden asentarse de forma permanente en viviendas precarias conocidas como “chabolas”, colindantes a los campos agrícolas, profundizando la situación de pobreza y desamparo en la que se encuentran.

**RIESGOS, AMENZADAS Y ACTORES IDENTIFICADOS**

4. Las mujeres marroquíes que son contratadas de forma temporal para trabajar en el campo a través de la normativa GECCO, experimentan una situación de vulnerabilidad económica y social debido a:

* Factores de discriminación en la selección en origen debido a criterios impuestos por los empresarios locales basados en el sexo, edad, maternidad, relación de pareja, origen urbano/rural, nivel de estudios, etc.[[4]](#footnote-4)
* Irregularidades en el cumplimiento de los contratos, en las condiciones de trabajo [[5]](#footnote-5) y mecanismos discrecionales de retribución.
* Dificultades para obtener prestaciones por desempleo y bajas por enfermedad o accidente a pesar de estar dadas de alta en el Sistema de la Seguridad Social. Sin derecho a tener pensión después de acumular años de cotización y trabajo.
* Ausencia de información durante el traslado y en los lugares de trabajo sobre la prevención de riesgos y medidas sanitarias, derechos y procedimientos para la atención sanitaria pese a estar reglamentado por la modalidad de contratación en origen.
* Obstáculos para acceder a una vivienda digna y en condiciones de salubridad dentro de las fincas, a pesar de estar reglamentado por la normativa que rige la contratación en origen (GECCO)[[6]](#footnote-6).
* Falta de garantías para la libre entrada y salida de las fincas. Dificultades para desplazarse desde las fincas hacia los centros urbanos para comprar comida o llegar a los centros sanitarios.
* Escenarios de acoso y violencia sexual dentro de los espacios laborales con grandes impedimentos a la hora de denunciar, reclamar justicia y reparación[[7]](#footnote-7).
* Situaciones de desamparo en el momento en que los empresarios deciden terminar la relación laboral antes de completar la duración de contrato pautada en el lugar de origen. En estos casos no suelen contar con dinero suficiente para pagar el billete de regreso a sus localidades. La falta de dinero, ya sea para regresar a su país o seguir manteniendo a su familia desde la distancia, las lleva a permanecer e instalarse en los asentamientos informales lindantes a las fincas[[8]](#footnote-8).

5. Las mujeres marroquíes que se instalan en asentamientos de construcción precaria y sin suministros básicos, a la vez que realizan un trabajo temporal en las fincas agrícolas, se ven expuestas a:

* Percibir salarios por debajo de lo estipulado en el Convenio Colectivo de los Trabajadores del Campo en Huelva y a jornadas intensas de trabajo.
* Falta de reconocimiento de derechos sociales básicos: vivienda digna, servicios básicos- agua potable, electricidad, atención sanitaria u otro tipo de prestaciones sociales[[9]](#footnote-9).
* Situaciones que ponen en riesgo sus propias vidas ante los incendios que sufren sus viviendas precarias o de vulnerabilidad extrema ante las constantes amenazas de derribo por parte de las autoridades locales[[10]](#footnote-10) .
* Vulnerabilidad del derecho a empadronarse en sus lugares de residencia, resguardado por la ley, para poder cumplir con uno de los requisitos necesarios para obtener permiso de residencia y trabajo[[11]](#footnote-11).

**RECOMENDACIONES**

6. Las autoridades han de velar porque las mujeres temporeras en los entornos agrícolas gocen de condiciones suficientes que las protejan del abuso y la caída en la pobreza.

En lo laboral, cabe reforzar ampliamente las inspecciones laborales y otros controles:

* Garantizar el íntegro cumplimiento de los contratos de trabajo ofertados en el país de origen, en toda su extensión, y sin tener que pasar por periodos de prueba.
* Velar porque se cobren las jornadas laborales según convenio vigente, y nunca por debajo del salario mínimo interprofesional, incluidos los descansos y las horas extras.
* Controlar las condiciones de trabajo y vida en las fincas agrícolas, incluidas las condiciones climáticas y ambientales, el derecho a un espacio vital personal, al equipamiento e infraestructuras que son de dominio general, de acuerdo a la normativa que rige la orden GECCO.
* Reforzar las figuras de la intermediación socio-laboral y lingüística, que funcionen de manera imparcial y transparente.

En lo social, cabe reforzar las políticas y las prestaciones que aplican a las temporeras agrícolas:

* Aumentar el nivel de reconocimiento y aplicación de derechos socio-laborales, tales como: la acumulación de tiempo trabajado para una pensión de jubilación; el devengo de una baja o pensión debido al estado de enfermedad transitoria, así como la incapacidad permanente, que pueda derivarse de las condiciones de vida y trabajo.
* Poner en marcha mecanismos claros y expeditivos de reparación a las temporeras. Mecanismos de índole jurídica y económica, como el reconocimiento de la condición de víctima de trata laboral, para contrarrestar el hecho de que las violaciones de derechos continúan siendo sistemáticas y quedan impunes.
* Asegurar que las mujeres puedan seguir gozando de estos derechos jurídicos y económicos cuando se trasladan o retornan a sus lugares de origen.
* Poner a disposición de las mujeres espacios residenciales asistidos fuera de las fincas, para cobijarlas el tiempo necesario, en caso de ser despedidas, haber sufrido abuso físico, psicológico o sexual, o estar convalecientes, así como gestantes y lactantes.

Los empresarios de la agroindustria han de poner en marcha mecanismos que permitan aliviar el impacto negativo en las jornaleras de una actividad productiva variable y la dureza de las condiciones de vida y trabajo.

* Suscribir seguros a favor de las jornaleras reclutadas en origen, que las indemnice en caso de terminación de la actividad.
* Propiciar condiciones de vida y trabajo saludables, sustituyendo productos tóxicos por otros, reduciendo la intensidad de las jornadas, introduciendo más maquinaria y utensilios, asegurando el acceso a agua y alimentos de calidad y en abundancia, entre otros.
* Aplicar medidas de erradicación de la violencia hacia las temporeras en el lugar de trabajo y su entorno, que se estructura a través de jerarquías de género, nacionalidad y antigüedad.
* Poner a disposición de todas las trabajadoras medios de transporte gratuitos o de bajo coste para la movilidad segura desde las fincas agrícolas a los entornos urbanos, incluido el acceso a los servicios públicos de salud.
* Eliminar las listas de productividad y el uso de la violencia y la coerción como modo de disuasión, así como de disciplinar a las trabajadoras.
* Permitir el libre acceso a las fincas agrícolas de los agentes sociales que controlen y velen por las trabajadoras.
* Facilitar información continuada, veraz y detallada, sobre el estado contable, las nóminas, las condiciones de la producción y el estado de sus trabajadoras.

1. La Red está compuesta por jornaleras, periodistas, abogadas, académicas y colectivos de mujeres feministas de Huelva y Madrid, España. [↑](#footnote-ref-1)
2. La Gestión Colectiva de Contratación en Origen es el marco jurídico que desde el año 2000 regula en España la contratación de trabajadores procedentes de países que no pertenecen a la Unión Europea para trabajar, especialmente, en actividades temporales o campañas agrícolas. [↑](#footnote-ref-2)
3. En los últimos años, son diversos los informes realizados sobre esta temática por la comunidad científica, organismos públicos, organizaciones sociales y medios de comunicación nacionales e internacionales. Entre ellos, WILPF (2021). Los Derechos Humanos de las mujeres migrantes temporeras en Andalucía. Women’s International League for Peace and Freedom, España- Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica y el Caribe del MAEC, https://wilpf.es/wpcontent/uploads/2021/04/ddhh\_temporeras\_wilpf\_espana\_web.pdf.

   Güell, B., Garcés-Mascareñas, B. (2020) Agricultural seasonal workers in times of Covid-19 in Spain, Barcelona: CIDOB. http://admigov.eu/upload/Deliverable\_D33\_Guell\_Garces\_Temporary\_and\_Circular\_Migration\_Spain.pdf.

   Filigrana García, P., Lalana Alonso, B., Martínez Moreno, C., Ramos Antuño, T. (2021). ‘La Situación de las Jornaleras en los Campos de Fresa de Huelva’, Brigada feminista de observación. http://laboratoria.red/publicacion/1287/.

   Informes de gestión de la Defensoría del Pueblo sobre las denuncias presentadas:

   <https://www.defensordelpueblo.es/wpcontent/uploads/2020/05/I_Informe_gestion_2019.pdf>. https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2020/

   Reportajes de investigación en medios internacionales:

   https://danwatch.dk/undersoegelse/jordbaerindustrien-vil-kun-have-yngre-moedre-smaa-boernhjemme-i-marokko-skal-sikre-at-kvinderne-rejser-hjem-igen/ [↑](#footnote-ref-3)
4. Women’s Link Worldwide and Abogadas Sociedad Cooperativa Andaluza (2022). Input for the UN Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children’s report on trafficking of persons in the agricultural sector. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se han detectado contratos en Marruecos con convenio colectivo de 2013, cuando el convenio colectivo a aplicar es el de 2019 que viene siendo progrrogado. <https://www.iberley.es/convenios/sector/convenio-colectivocampo-> huelva-500052. De acuerdo a los contratos disponibles de trabajadoras de origen marroquí para trabajar en la recolección de la fresa, no hay constancia en la que se establezca una previsión de lo que se va a ganar. Constancias a través de nóminas de mujeres de origen marroquí para trabajar en la recolección de la fresa bajo el sistema de contratación en origen, de recibir salarios por debajo convenio y abuso de horas extras. [↑](#footnote-ref-5)
6. Filigrana García, P., Lalana Alonso, B., Martínez Moreno, C., Ramos Antuño, T. (2021). ‘La Situación de las Jornaleras en los Campos de Fresa de Huelva’, Brigada feminista de observación. http://laboratoria.red/publicacion/1287/.

   Diversos testimonios de mujeres marroquíes que han sido contratadas en origen, reportajes gráficos (fotos) e informes de organizaciones no gubernamentales demuestran que no se cumplen los siguientes puntos del Anexo IX: Punto B.6. Sistemas de calefacción y refrigeración. Los alojamientos deberán estar provistos de los medios y aparatos adecuados, que permitan una regulación y uso energético eficiente, capaces de mantener los lugares de estancia con temperaturas admisibles y correctas para la salud. Punto D.3.a. La superficie mínima por cama o litera de dos pisos ha de ser de 4m2. Punto D.4.d. El equipamiento mínimo de cada dormitorio será: Un armario o taquilla individual por persona, provistos de llave, para que cada trabajador pueda guardar efectos personales o de valor. Punto A.6. Se procurará que los alojamientos se encuentren próximos al núcleo urbano o a alguna parada del transporte público. Si la distancia a estos fuese superior a un kilómetro, el empresario proporcionará un medio de transporte con una periodicidad al menos de tres veces por semana, para que los usuarios puedan desplazarse hasta el núcleo urbano más próximo en caso de no contar con acceso a transporte público cercano, a realizar sus compras o gestiones personales o legales. Punto A.7 Se garantizará la libre entrada y salida de los usuarios a las fincas. [↑](#footnote-ref-6)
7. Women’s Link Worldwide and Abogadas Sociedad Cooperativa Andaluza (2022). Input for the UN Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children’s report on trafficking of persons in the agricultural sector. [↑](#footnote-ref-7)
8. Algunos de los testimonios que prueban esta situación pueden verse en el video publicado el 17 de julio de 2020, en el que un grupo de mujeres que vinieron como parte de un contingente de contratación en origen, terminaron viviendo en uno de los asentamientos chabolista ubicado en Lucena del Puerta, que recientemente había sufrido un incendio. [https://lafarruca.news/2020/07/17/video-temporeras-lo-pierden-todo-enel-incendio-del-asentamiento-de-lucena-del-puerto/] [↑](#footnote-ref-8)
9. Ver el Informe del Relator especial de la ONU sobre la pobreza extrema y los derechos humanos. Philip Alston, en su visita a España, 2020. [↑](#footnote-ref-9)
10. Esto ha quedado reflejado en múltiples investigaciones periodísticas de diarios y televisiones nacionales y locales. <https://www.rtve.es/noticias/20210219/incendio-arrasa-poblado-chabolista-palos-frontera-huelva/2077365.shtml> ; <https://www.elsaltodiario.com/temporeros/incendio-asentamiento-palos-frontera-arrasa-cien-chabolas>; <https://revista.lamardeonuba.es/dos-personas-fallecidas-en-el-segundo-incendio-esta-semana-en-un-asentamiento-chabolista-de-trabajadores-agricolas-en-huelva/>; <https://osalto.gal/migracion/administraciones-locales-contra-cuerdas-asentamientos-migrantes>

    https://www.elsaltodiario.com/temporeros/ayuntamiento-lepe-amenaza-expulsar-temporeras-asentamientos. [↑](#footnote-ref-10)
11. Para profundizar en esta temática se puede consultar los siguientes enlaces: https://www.elsaltodiario.com/migracion/precio-regularizacion-administrativa-inmigrantes; https://www.elsaltodiario.com/migracion/personas-migrantes-presentan-solicitud-empadronamiento-chabolas [↑](#footnote-ref-11)